



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 90 -2016-P-SBCH

Chiclayo, 12 de Setiembre del 2016

VISTOS, El Memorandum N° 380-2016-G-SBCH, de fecha 6 de Setiembre del 2016 remitido por la Gerencia sobre Conformación de Comisión del Reglamento Serfin, quienes se encargaran de la Actualización, Integración y Modificación, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

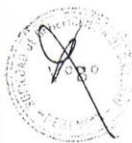
CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, todo documento de gestión en las Entidades Públicas tienen como objetivo promover la modernización de los instrumentos y sistemas de gestión administrativa, para apoyar efectivamente los procesos sustantivos de decisión de la Administración Pública, contribuyendo a la mejora de la eficiencia, la eficacia y la efectividad de los fines que se quiere alcanzar.

Que, mediante Memorandum N° 380-2016-G-SBCH, de fecha 6 de Setiembre del 2016, la Gerencia Solicita a la Oficina de Asesoría Legal elaborar la Resolución de Presidencia de Directorio referente a la conformación de la Comisión del Reglamento Serfin con la finalidad de la Actualización, Integración, y Modificación, con la finalidad de adecuarnos y dar soluciones ágiles a los casos que actualmente se presentan.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista

Maria Rosa [Firma]

14 SET. 2015



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 779-2016-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION PARA LA ACTUALIZACION, INTEGRACION, MODIFICACION DEL REGLAMENTO SERFIN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la misma que estará integrada por los siguientes Servidores Públicos:

| | | |
|--------|----------------------------------|------------|
| BACH. | Luz Quintana Bances | Presidenta |
| Sr | Guillermo Adams Cumpa | Miembro |
| Sr | Luis Peña Arroyo | Miembro |
| Abog . | Cesar Abel Rimarachin Rimarachin | Miembro |
| CPC . | Flora Cieza Fernández | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Presente resolución sea publicada en la página web de la Institución (www.sbch.gob.pe), debiendo remitirse a la oficina interesada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Ing. M. C. Ingrid D. de Saavedra Zapata
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

14 SET. 2015